

Minvu anuncia la próxima apertura de llamado especial de subsidio de arriendo para familias de la Región de Valparaíso

El ministerio de Vivienda y Urbanismo informa la próxima apertura de un llamado especial del Subsidio de Arriendo, específico para familias de la Región de Valparaíso el que, en el contexto del Plan de Reconstrucción, considera condiciones especiales para las familias arrendatarias o en situación de allegamiento damnificadas por los incendios de febrero 2024 que cuenten con Ficha Básica de Emergencia (FIBE), como mayores puntajes de postulación y exención de requisitos, de manera de asegurar que aquellas que requieran arrendar una vivienda hasta que su solución definitiva esté lista, puedan contar con este beneficio.

Las postulaciones al llamado, que abrirá el próximo 4 de marzo y cerrará el 31 del mismo mes, para las personas no damnificadas de la región interesadas en postular, podrán hacerlo en línea a través del sitio web [https://arriendoenlinea\[minvu..-cl\]](https://arriendoenlinea[minvu..-cl]) con su Clave Única, o de manera presencial en las oficinas Serviu de la región. En el caso de las familias damnificadas, deberán postular presencialmente y presentar su ficha FIBE al momento de concurrir a las oficinas Serviu de Valparaíso.

Anuncio Patrocinado

Al respecto, el ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, señaló que **"este llamado especial del subsidio de arriendo para la Región de Valparaíso tiene el objetivo de atender la necesidad de las familias que requieren una solución habitacional a través del arriendo y, particularmente, en el contexto del Plan de Reconstrucción, focalizar el llamado en las familias arrendatarias o allegadas damnificadas, de manera que puedan acceder a una vivienda y arrendarla para vivir en condiciones dignas mientras esperan por su solución definitiva".**

Asimismo, el secretario de Estado agregó que **"este llamado especial nos permite adelantar para la Región de Valparaíso la postulación al Subsidio de Arriendo regular que se hace normalmente en meses posteriores, de manera que podamos atender con sentido de urgencia, particularmente, las necesidades de las familias damnificadas que cuenten con su ficha FIBE y que requieran arrendar una vivienda. Los recursos que hemos destinado nos permitirán beneficiar a cerca de 1.200 familias".**

Minvu anuncia la próxima apertura de llamado especial de subsidio de arriendo para familias de la Región de Valparaíso

WAM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp

El subsidio de arriendo es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden encontrarse en situación de allegamiento o que sean arrendatarias que necesiten una solución habitacional por un tiempo determinado y que tienen la capacidad de realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda.

Subsidio

En cuanto a las condiciones especiales para las familias damnificadas, la seremi Minvu, Belén Paredes Canales, precisó que **"como una forma de focalizar el llamado en las familias arrendatarias o en situación de allegamiento damnificadas por los incendios y que cuenten con ficha FIBE, se les otorga puntaje adicional y se les ofrecen condiciones especiales al momento de postular. Es importante recordar que las familias propietarias ya cuentan con un subsidio de arriendo o acogida otorgado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública"**.

Las familias beneficiadas recibirán un subsidio total de 170 Unidades de Fomento (UF), el que se entrega de manera mensual con un tope de 4,2 (cerca de \$237 mil pesos). Este monto podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada para el arriendo de

Minvu anuncia la próxima apertura de llamado especial de subsidio de arriendo para familias de la Región de Valparaíso

una vivienda cuyo valor de arriendo mensual no supere las 11 UF (cerca de \$422 mil pesos).

En ese sentido, la directora (s) de Serviu, Nerina Paz López, explicó que **"gracias a este llamado, las personas y familias que arrendaban o vivían en situación de allegamiento en una vivienda destruida por los incendios y que no contaban con una solución transitoria, cuando resultaron también damnificadas, podrán acceder a este beneficio. Las familias pagan mensualmente una parte del valor del arriendo, y la otra es pagada por el Estado con el subsidio obtenido. Permite también el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda"**.

Requisitos de postulación:

Para familias no damnificadas con Registro Social de Hogares (RSH):

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros.
- Tener domicilio dentro de la Región de Valparaíso (de acuerdo con RSH).
- Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular no necesitan contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el RSH y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70 %. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda al momento de postular, la cual debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Tener un ingreso familiar de entre 7 y 25 UF. Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF.

Para personas postulantes damnificadas con ficha FIBE:

Minvu anuncia la próxima apertura de llamado especial de subsidio de arriendo para familias de la Región de Valparaíso

- No deben acreditar ahorro mínimo.
- Contar con RSH. No se exige límite de tramo (porcentaje) de calificación socio económica.
- Pueden postular personas solas (sin grupo familiar).
- No deben contar con ingreso máximo.
- Tanto la persona postulante como su cónyuge pueden tener derechos en comunidad sobre una vivienda.
- Pueden haber obtenido anteriormente una vivienda o subsidio habitacional, siempre que actualmente no sean propietarias de la vivienda.
- Pueden haber sido beneficiarias anteriormente de un subsidio de arriendo, siempre que el beneficio se encuentre caducado o renunciado y sin deuda vigente.
- Pueden contar con certificado de subsidio habitacional vigente.
- Pueden estar postulando a otro programa (subsidio) habitacional.

y tú, ¿qué opinas?